REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2017-00715- 00

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que emplazado SERGIO ANTONIO BUITRAGO RESTREPO compareciera al proceso para notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra y el auto del 10 de diciembre de 2018 mediante el cual se admitió la reforma a la demanda, no lo han hecho, se le nombra como Curador ad-litem para que lo represente en el proceso, a la abogada ELIANA MARIA ACOSTA SUAREZ; quien se ubica en la calle 52 Nro. 50-32 of 302. correo electrónico elianacostaabogada@gmail.com Teléfono 2779971, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de $200.000.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 071**
fijado hoy **03 DE MAYO DE 2021**

YA